



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUI

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 060-2024-GRSM/GTHC-J/G

Juanjuí, 30 de mayo de 2024.

VISTO: la CARTA N° 029-2024/CSB/RC, el MEMORANDO N° 0651-2024-GRSM/GTHC-J/G, la NOTA INFORMATIVA N° 0192-2024-GRSM/GTHC-J/SGI, la NOTA INFORMATIVA N° 074-2024-GRSM/GTHC-J/G, el INFORME LEGAL N° 053-2024-GRSM/GTHC-J/OAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 188° de la Constitución Política del Perú establece que "La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales. Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a ley";

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece en su Art. 1° que "La presente Ley Orgánica establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización", en su Art. 2° que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal", y en su Art. 3° que "Los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley";

Que, conforme a la Ordenanza Regional N° 003-2013-GRSM/CR mediante la que "Aprueban Reglamento de Organización y Funciones y Cuadro para Asignación de Personal del Gobierno Regional de San Martín", a la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR mediante la que "Aprueban Modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín", y a la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR mediante la que "Aprueban Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín", la Gerencia Territorial Huallaga Central - Juanjuí, es un órgano desconcentrado territorial del Gobierno Regional de San Martín, que se creó para apoyar las acciones regionales de desarrollo y ejecutar inversiones en el ámbito de su jurisdicción, con personería jurídica de





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUI

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

derecho público, que depende normativamente y técnicamente de los órganos de línea del Gobierno Regional y presupuestalmente de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto;

Que, la actuación de la Administración Pública se rige, entre otros, por el Principio de Legalidad contenido en el Num. 1.1 del Art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, estableciendo que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante CARTA N° 029-2024/CSB/RC recibida en la Oficina de Secretaría de la GTHC-J con fecha 28/05/2024, el Sr. ALVARO VASQUEZ RUIZ - Representante Común de la obra "REMODELACIÓN DE CERCO Y/O PORTADA; EN EL (LA) I.E. 0180, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" signada con CUI N° 2602928, emitió el "... CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA DEL ENTREGABLE FINAL PARA DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA";

Que, mediante MEMORANDO N° 0651-2024-GRSM/GTHC-J/G recibido en la Oficina de la Subgerencia de Infraestructura de la GTHC-J con fecha 28/05/2024, se dispuso que el Ing. JHOE HOYOS LLANOS - Subgerente de la referida oficina, "... deberá evaluar y realizar las acciones que corresponda.";

Que, mediante NOTA INFORMATIVA N° 0192-2024-GRSM/GTHC-J/SOI recibida en la Oficina de Secretaría de la GTHC-J con fecha 30/05/2024, el Ing. JHOE HOYOS LLANOS - Subgerente de Infraestructura de la GTHC-J, solicitó la "... CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA.";

Que, mediante NOTA INFORMATIVA N° 074-2024-GRSM/GTHC-J/G recibida en la Oficina de Asesoría Legal de la GTHC-J con fecha 30/05/2024, se solicitó la "... proyección de acto Resolutivo" de conformación del comité de recepción de la referida obra, "El mismo que deberá estar conformado de la siguiente manera:

UNIDAD ORGÁNICA	PERSONAL DESIGNADO	CARGO	DNI N°	CORREO ELECTRÓNICO
Sub Gerencia de Infraestructura	ING. JHOE HOYOS LLANOS	Primer Miembro (Presidente)	70751266	hljhoeg@gmail.com
Logística	T.C. CINTHYA MARINA VALLES SILVA	Segundo Miembro	44070701	valles301308@hotmail.com
Administración	CPC. PAULO CESAR GONZALES RIOS	Tercer Miembro	4409538	pachecha_15@hotmail.com

“,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUI

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, mediante INFORME LEGAL N° 053-2024-GRSM/GTHC-J/OAL recibido en la Oficina de Secretaría de la GTHC-J con fecha 30/05/2024, en mérito a que el DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF - REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO establece en el Num. 208.2 del Art. 208° que "Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.", y contando con la conformidad del área responsable, el Abog. FRANCIS AMADEO DEL AGUILA QUEVEDO - Asesor Legal Externo de la GTHC-J, recomendó "... salvo mejor parecer, proceder con la suscripción..." de la presente resolución;

Que, en mérito a los considerandos antes detallados y en ejercicio de las facultades otorgadas a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2023-GRSM/GR de fecha 03/01/2023;

SE RESUELVE:

Primero. - DESIGNAR, el Comité de Recepción de la Obra REMODELACIÓN DE CERCO Y/O PORTADA; EN EL (LA) I.E. 0180, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE BELLAVISTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" signada con CUI N° 2602928, quedando integrado de la siguiente manera:

UNIDAD ORGÁNICA	PERSONAL DESIGNADO	CARGO	DNI N°	CORREO ELECTRÓNICO
Oficina de Subgerencia de Infraestructura	Ing. JHOE HOYOS LLANOS	Primer Miembro (Presidente)	70751266	hljhoeg@gmail.com
Oficina de Logística	T.C. CINTHYA MARINA VALLES SILVA	Segundo Miembro	44070701	valles301308@hotmail.com
Oficina de Administración	C.P.C. PAULO CESAR GONZALES RIOS	Tercer Miembro	44095348	pachecha_15@hotmail.com

Segundo. - ENCARGAR, al Comité de Recepción de Obra designado, el cumplimiento del presente acto resolutivo y la realización de todas aquellas acciones que sobre el particular resulten pertinentes, en observancia de la normatividad vigente.

Tercero. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a cada uno de los integrantes del Comité de Recepción de Obra designado y a todas las partes interesadas, en observancia de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUI

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



Cuarto. - **DISPONER**, la publicación del presente acto
resolutivo en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad, en observancia
de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
GERENCIA TERRITORIAL HUALLAGA CENTRAL - JUANJUI
LIC. ADM. JORGE RAFAEL COBOS ANGLUO
GERENTE TERRITORIAL

